



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26-10-2016 12:51:59

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE159367 O 1 Fol:1 Anexo:0

ORIGEN: Sd:646 - SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES/LO
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA DC/LUIS LEONARDO ASCENCIO MOZO
OBS:

COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

Bogotá, D.C. 26 de octubre de 2016

PARA: LUIS LEONARDO ASCENCIO MOZO
DIRECTRO FINANCIERO CONCEJO DE BOGOTA DC

DE: Subdirector de Asuntos Contractuales (E)

ASUNTO: Comunicación perfeccionamiento y legalización del Contrato **160255-0-2016**, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y/e INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD SA - INTERSEG SA / Guía de Supervisión e Interventoría 37-G-03, / Ley 1474 de 2011.

De manera atenta me permito informarle que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado, siendo asignada la actividad de supervisión al cargo, debiendo proceder a suscribir el Acta de Iniciación en los casos pactados, de acuerdo con el formato implementado en el SGC de la SDH, que deberá remitir en forma inmediata a la Subdirección de Asuntos Contractuales.

De acuerdo con lo informado y en concordancia con los lineamientos previstos en la Guía del asunto se deberá verificar las siguientes actuaciones y presentación de documentos:

- a) Suscribir Acta de Iniciación previa acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (cuando corresponda).
- b) Verificar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales por parte del Contratista en la Subdirección de Talento Humano.
- c) Verificar el contenido del "Informe de Evaluación Médica Ocupacional" de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Subdirección de Talento Humano (comunicación 2014IE4335).
- d) Remitir a la Subdirección de Asuntos Contractuales las garantías del contrato, ajustadas a la fecha de iniciación de actividades.
- e) Conformar un expediente de supervisión, con los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, el cual deberá remitirse a esta Subdirección una vez finalizado el plazo de ejecución.

Sede Administrativa, Carrera 30 N°
25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 66B-05 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 336 6000 - Línea 156
comunicacion@bogota.gov.co
+ Fax: 892 999 063-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

- f) Remitir el acta de cierre del expediente del proceso de contratación cuando expiren las garantías que amparan los riesgos de calidad, estabilidad y mantenimiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.4 de la Guía del asunto.

Para su conocimiento se remiten vía digital; contrato, estudios previos, aprobación de garantías, propuesta, y ficha técnica (cuando corresponda).

Cordialmente,

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ

Anexo: Lo enunciado vía digital en ___ folios.
Copia: Carpeta contrato.

Proyectado por:	Oscar Saurez Cabrera	
-----------------	----------------------	--

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-40 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 326 5000 - Línea 196
correo: impuestos@bogota.gov.co
- No. 859 999 061 5
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

37-F-11
V.9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmtrv.com.co

No. POLIZA 34725	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTA	FECHA DE EXPEDICION 27 / 10 / 2016	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 25 / 10 / 2016	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 25 / 10 / 2020	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
--	--	----------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 800.090.427 - 8	TELÉFONO 2968900
ASEGURADO DIRECCIÓN DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA CRA. 30 NO. 25 - 90, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 899.999.061 - 9	TELÉFONO 3385000
BENEFICIARIO DIRECCIÓN DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA CRA. 30 NO. 25 - 90, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 899.999.061 - 9	TELÉFONO 3385000

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE CONTRATO NO. 160255-0-2016, REFERENTE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE VOTO ELECTRONICO DE CONCEJO DE BOGOTA, DC, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SDH-SIE-15-2016.

APROBADA
Fecha 26 OCT 2016

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/10/2016	25/05/2018	51.900.000,00	205.111,64
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/10/2016	25/10/2020	17.300.000,00	173.118,49
SUMINISTRO DE REPUESTOS	25/10/2016	25/11/2018	34.600.000,00	180.346,58
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	25/10/2016	25/11/2018	34.600.000,00	180.346,56
CALIDAD DEL SERVICIO	25/10/2016	25/05/2018	34.600.000,00	136.741,10

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 875.664,39	\$ 6.000,00	\$ 141.066,30	\$ 1.022.730,69	\$ 173.000.000,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCION DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
SEGUROS360 LTDA. AGENCIA DE SEGUROS	2215	100,00			

FECHA DE PAGO 27/10/2016	CONVENIO DE PAGO CONTADO
-----------------------------	-----------------------------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE. ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EN CASO DE NO DEVOLUCION DE LA PÓLIZA O CON EL PAGO DE LA PRIMA, SE PRESUME QUE EL TOMADOR DE LA MISMA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACION NECESARIA DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO, ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, EN LOS TERMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2014 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE.

EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (571) 5522350, CORREO ELECTRÓNICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

INTERSEG
Compañía de Sistemas y Seguridad S.A.
NIT. 800.090.427-8



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS**

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN

NO SUJETOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.jmtrv.com.co

No. PÓLIZA 34724	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTÁ	FECHA SOLICITUD 27 /10 /2016	CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
----------------------------	-------------------	---------------------------	--	---

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 25 /10 /2016	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 25 /10 /2017	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 96 No. 21-50 Of. 901
			TELEFONO 5522350

TOMADOR DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
ASEGURADO DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

OBJETO DE LA PÓLIZA

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, CON CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES). SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
LUCRO CESANTE	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

AMPAROS	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	137.891.000,00	137.891.000,00	137.891.000,00	413.673,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27.578.200,00	27.578.200,00	27.578.200,00	0,00
LUCRO CESANTE	13.789.100,00	27.578.200,00	27.578.200,00	0,00
GASTOS MEDICOS	3.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	13.789.100,00	27.578.200,00	27.578.200,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	13.789.100,00	27.578.200,00	27.578.200,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 413.673,00	\$ 6.000,00	\$ 67.147,68	\$ 486.820,68	\$ 137.891.000,00

INTERMEDIARIOS			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	COMPañIA	% PARTICIPACION
SEGUROS360 LTDA. AGENCIA DE SEGUROS	2215	100,00			

APROBADA
Fecha 26 OCT 2016

FECHA DE PAGO 27/10/2016	CONVENIO DE PAGO CONTADO
------------------------------------	------------------------------------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LOS AMPAROS(S) QUE SE ESPECIFICAN EN LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A JMALUCELLI TRAVELERS S.A., PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1056 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

INTERSEG®
Interamericana de Sistemas y Seguridad S.A.
FIRMA TOMADOR
NIT. 800.090.427-8



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 96 No 21-50 Ofc. 901 TELEFONO 5522350.

USUARIO:SBARRACAN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

POLIZA No. 34724	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 27/10/2016	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 25 /10 /2016	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 25 /10 /2017	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901
			TELEFONO 5522350

TOMADOR DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
ASEGURADO DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATO NO. 160255-0-2016, REFERENTE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE VOTO ELECTRONICO DE CONCEJO DE BOGOTA , DC, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SDH-SIE-15-2016.

ASEGURADO ADICIONAL: BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA ÚNICAMENTE EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SOLIDARIA POR HECHOS GENERADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y POR LOS QUE PUEDAN RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. SE EXCLUYE LA RCE PROPIA DE LA ACTIVIDAD DE (NOMBRE ASEGURADO)

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR UN EVENTO OCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, POR DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A BIENES DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO.

COBERTURA BASICA

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES QUE INCLUYE ENTRE OTROS:

- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DAÑOS A BIENES TRASPORTADOS, PERSONAS TRANSPORTADAS, NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
- MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE.
- GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMÁS GASTOS, COSTOS Y COSTAS QUE TENGA QUE SUFRAGAR EL ASEGURADO PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, AÚN EN EL CASO DE QUE SEA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTE. EN MATERIA PENAL, SE RECONOCERÁ LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO O CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO SEAN PROCESADOS POR DELITOS CULPOSOS O ABSUELTOS POR DELITOS DOLOSOS, QUE A SU VEZ GENEREN O PUEDAN GENERAR A SU CARGO LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA.

COBERTURAS ADICIONALES:

1.R.C. PATRONAL. OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP -LEY 100/93) Y ÚNICAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. SUBLÍMITE POR PERSONA/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ACLARA QUE LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS Y POR ESO, SI ESTOS PRESENTAN RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO EN VIRTUD DE ACCIDENTES PROFESIONALES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA COBERTURA BÁSICA O LA RESPECTIVA.

2.R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 20% Y VIGENCIA HASTA DEL 10% DEL PLO; OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE, LAS CUALES DEBEN TENER UN VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A \$10.000.000. EN CASO DE NO TENER UNA PÓLIZA CONTRATADA, SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO \$ 10.000.000 PARA TODA Y CADA PÉRDIDA.

3.GASTOS MÉDICOS. ENTENDIDO COMO LOS GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS CON EL FIN DE PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS, POR SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE AMBULANCIA, HOSPITAL, ENFERMERÍA Y DROGAS PROVENIENTES DE LESIONES PERSONALES SUFRIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, SUBLÍMITE POR PERSONA \$3.000.000, POR EVENTO DE \$12.000.000, Y EN AGREGADO ANUAL DE \$20.000.000.

4.VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, EN EXCESO \$200.000.000/ \$200.000.000/ \$400.000.000 POR EVENTO, Y CUALQUIER OTRA COBERTURA EN EXCESO DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT Y DE LA COBERTURA DE RC DE LA PÓLIZA DE AUTOS QUE TENGA CONTRATADA EL ASEGURADO. EN CASO DE NO POSEER ESTA COBERTURA SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. SUBLÍMITE POR VEHÍCULO/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%.

5.DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: SE AMPARA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRECEDIDO DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN PERSONAL A UN TERCERO. LÍMITE POR EVENTO 10%/ ANUAL AGREGADO DEL 20% DEL LÍMITE





POLIZA No. 34724	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 27 /10 /2016	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	---------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 25 /10 /2016	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 25 /10 /2017	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
--	--	----------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
ASEGURADO DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

6. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN CORPORAL, CUBIERTO POR LA PÓLIZA, LÍMITE POR EVENTO 10%/ ANUAL AGREGADO DEL 20% DEL LÍMITE

7. BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA DEL ASEGURADO: AMPARA LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS CON DICHS BIENES, EXCLUYE CUALQUIER CLASE DE DAÑO A LOS BIENES O HURTO DE LOS MISMOS. SUBLÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%. DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

8. PROTECCIÓN DE LOS BIENES: ENTENDIDA COMO LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS BIENES DE LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE, DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO, QUE LLEGAREN A GENERARSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 30%. Y EVENTO 20% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO Y SUJETO A QUE NO SEA ASEGURABLES BAJO UN SEGURO DE DAÑOS.

9. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS CAUSANTES DEL DAÑO SE HUBIEREN OCASIONADO EN EL DESARROLLO DE LOS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO PRINCIPAL Y DEL OBJETO AMPARADO BAJO ESTE SEGURO. LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO RESPECTO A:

- DAÑOS A LA PROPIEDAD, BIEN, OBRA O INSTALACIONES EN LAS QUE Y/O CON LAS QUE ESTÉ TRABAJANDO CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS.
- RECUPERACIÓN DE LOS ASEGURADORES DE INCENDIO EN CASO DE SINIESTROS DEBIDOS A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y DEMÁS COBERTURAS QUE PUEDEN SER OTORGADAS BAJO ESTE TIPO DE SEGURO, ASÍ COMO ASEGURADORES DE TODO RIESGO MONTAJE Y/O TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN:
- DAÑOS CONSECUCIONALES Y LOS DAÑOS AL ASEGURADO PRINCIPAL Y/O TOMADOR DE LA PÓLIZA.

SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

DEDUCIBLES:

- TODO EVENTO: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMLLV, , APLICA AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA..
- GASTOS MÉDICOS: NO APLICA

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

1. LOS LÍMITES DADOS EN CADA CLÁUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE BÁSICO.
2. ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.
3. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.
4. AMPLIACIÓN DEL AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS: LA ASEGURADORA CONVIENE EN AMPLIAR EL PLAZO OTORGADO AL ASEGURADO PARA QUE LE COMUNIQUE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO A 10 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.
5. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 60 DÍAS: EL CONTRATO DE SEGUROS PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR LA ASEGURADORA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL ASEGURADO, A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA, CON NO MENOS DE 60 DÍAS CALENDARIO DE ANTELACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TAL ENVÍO, EN ESTE CASO LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, LA PARTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA. ASÍ MISMO, PUEDE SER REVOCADO POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO A LA ASEGURADORA.
6. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO HASTA UNA (1) VEZ CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA
7. MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA: PÓLIZA DE SEGUROS A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS - NO EXPIRAN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA - APLICACIÓN DEL ART. 25-19 DE LA LEY 80 DE 1993 POR SER NORMA POSTERIOR Y ESPECIAL AL ART. 1068 C.CO

EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

- RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D&O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), E&O (ERRORES Y OMISIONES)
- R.C. MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
- R.C. PROFESIONAL DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNOSTICO PARA LA SALUD (INCLUYENDO RADIOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA)





POLIZA No. 34724	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 27 /10 /2016	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	---------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 25 /10 /2016	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 25 /10 /2017	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
--	--	----------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 800.090.427 - 8	TELÉFONO 2968900
ASEGURADO DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 800.090.427 - 8	TELÉFONO 2968900
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000 - 0	TELÉFONO 0

- ENSAYOS CLÍNICOS, ASÍ COMO CUALQUIER RC, PROVENIENTE DE EXPERIMENTOS, MANIPULACIÓN Y USO DE GENES
- DAÑOS GENÉTICOS.
- R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO, ERRORES Y OMISIONES
- ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
- RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. R.C. CONTRACTUAL
- RC DECENAL
- FALLAS DE LOS EQUIPOS
- FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
- CULPA GRAVE.
- ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
- DAÑOS A /PÉRDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
- GUERRA Y GUERRA CIVIL.
- RC DERIVADA DE MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE.
- DAÑOS DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD O ACTOS DE TERCEROS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS TERRORISTAS
- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO / ACTOS DE NATURALEZA.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.
- R.C. MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DAÑOS CONSECUCIONALES, P&I, RIEGOS PORTUARIOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES
- RIESGOS OFF SHORE
- RC AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES, PISTAS, LÍNEAS AÉREAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS TANTO PARA LA OPERACIÓN COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER SITIO DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SEÑALIZACIÓN, CONTROL AÉREO) - INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).
- ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:
 - A) LOS DAÑOS A LOS AVIONES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL "GROUNDING" DE LOS AVIONES).
 - B) DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
 - C) LESIONES FÍSICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES
 - CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA, GRADUAL Y PALATINA, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DAÑO ECOLÓGICO PURO, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
 - DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB'S, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, ORGANOCOLORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFTALATOS, MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATION.
 - FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, PÓLVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES, CUANDO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO
 - MINERÍA SUBTERRÁNEA
 - DES (DIETILESTIBESTROL, CONTRACONCEPTIVOS, OXIQUINOLINA, VACUNAS)
 - RIESGOS QUÍMICOS Y/O FARMACÉUTICOS.
 - DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN COMO MATERIAL DICHA MATERIA
 - LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS
 - EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA
 - CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
 - CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA
 - ELECTROPOLUCIÓN
 - DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE COMPUTO - TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERNET. Y CYBER RISK
 - RC PROVENIENTE DE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE)
 - DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
 - TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES.
 - RC TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O TÓXICAS, EXCEPTO LAS UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA SU MANEJO
 - DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN
 - DIFAMACIÓN, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO
 - VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TERCEROS





POLIZA No. 34724	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 27 /10 /2016	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	---------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 25 /10 /2016	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 25 /10 /2017	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
--	--	----------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
ASEGURADO DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

- PIRATERÍA Y APROBACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS
- CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD
- TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
- PÉRDIDAS CONSECUCIONALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL. PÉRDIDA DE MERCADO. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
- DAÑOS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- DAÑOS A LAS OBRAS O A SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES/INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS (TRC/TRM).
- DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.
- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
- GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- R.C. POR EL USO DE VEHÍCULOS (COBERTURA PRIMARIA).
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ASÍ COMO LA EFICIENCIA O GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING
- ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD
- RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
- RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO
- R.C POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
- DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.

***** FIN PÓLIZA *****





111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 190

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador	173.000.000.00
Total:		173.000.000.00

CDP No. 143

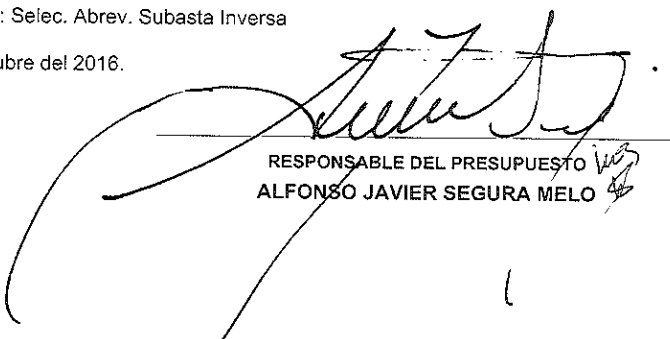
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 160255

OBJETO: Prestar los servicios de mantenimiento y soporte a la plataforma del sistema de voto electrónico del Concejo de Bogotá, D.C. [92][290]

BENEFICIARIO : INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S A INTERSEG S A identificado con NIT 800090427-8

Modalidad de Selección: Selec. Abrev. Subasta Inversa

Bogotá D.C., 26 de octubre del 2016.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

17701

